



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte

2020-00256

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. JUAN DAVID VANEGAS ARANGO para representar a la demandada.

Se abstiene el juzgado de dar trámite a la respuesta a la demanda, por ser extemporánea.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

b.p.m.